SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA S.G.Q." - ID Nº 359.384

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 03 de abril de 2019

Señor

Abg. Felipe Huerta Delgado, Síndico General

Sindicatura General de Quiebras

E. S. D

De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, los Miembros de la Comisión de Evaluación Permanente, Constituido y conformado por Resolución N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, por el cual se Conforma el Comité de Evaluación Permanente en ejercicios de sus funciones somete a consideración la evaluación de la **Contratación Directa N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA S.G.Q." - ID Nº 359.384** La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. ----------

Que por Resolución Nº 52 de fecha 25 de octubre de 2017, en su Artículo 1º: El Síndico General de Quiebras Dispone: CONFORMAR el Comité Evaluador en carácter de Permanente:

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

Que, en la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS los miembros del Comité de Evaluación permanente, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 01/2019 "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA S.G.Q.*" - ID Nº 359.384***, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

1. ANTECEDENTES:

- PAC ID Nº 359.384, por un monto total igual a Gs. 30.000.000.-
- Resolución SGQ Nº 44/2019 se aprueba la Carta de Invitación (PBC), y se autoriza dar iniciar el procedimiento para la "Adquisición de Productos de Limpieza para la SGQ"
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2019 de fecha 06 de marzo 2019
- Acta de Apertura de Sobres de ofertas de fecha 22 de marzo 2019.

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Fueron Invitadas las siguientes Empresas:

-EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
-INDULOR S.R.L.
-MOLMAN S.A.
-CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ SARTORIO
-AMBIENTAL S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en el local de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, ubicado en la calle Parapiti Nº 1.027 casi Teniente Fariña, siendo las 10:00 horas, se procedió al Acto de Apertura de ofertas del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA." - ID Nº 359.384, convocada por la Sindicatura General de Quiebras, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar de acuerdo a los Arts. 16 inc. a) y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios para la Licitación por Contratación Directa.

Se encuentran presentes para el acto de apertura: el Sr. FRANCISCO FABIO RIVEROS y la Sra. BIANCA MEYER, de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. LUIS ALBERTO ROYG, Miembro del Comité de Evaluación Permanente de la Sindicatura General de Quiebras, LIC. VIDAL FLOR en representación de La oficina de Control Interno, a los efectos de proceder con la apertura de los sobres de las ofertas presentadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

La convocatoria para este llamado fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos para la presentación de las ofertas en los procedimientos regulados por la Ley 2.051/03.

Presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

1. EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, presenta la oferta el Señor Jorge Benítez con C.I. N° 5.621.749.-
2. CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, presenta la oferta el Señor Rubén Sartorio con C.I. N° 4.014.545.-
3. GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, presenta la oferta el Señor Diego Fretes con C.I. N° 2.369.621.-
4. INDUCLOR S.R.L., presenta la oferta el Señor Roque González con C.I. N° 4.649.257.
5. DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira, presenta la oferta la Señora Lelia Ferreira con C.I. N° 1.872.096.

A continuación, se da lectura a las ofertas económicas presentadas, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

OFERENTES	MONTO TOTAL COTIZADO	OBSERVACION
1- EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	**Gs.: 26.605.000**	OFERTA TODOS LOS ÍTEMS
2- CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	**Gs.: 41.346.000**	OFERTA TODOS LOS ÍTEMS
3- GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	**Gs.: 29.787.000**	OFERTA TODOS LOS ÍTEMS
4- INDUCLOR S.R.L.	**Gs.: 28.032.000**	NO COTIZA TODOS LOS ÍTEMS
5-DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	**Gs.: 23.022.650**	OFERTA TODOS LOS ÍTEMS

VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en Art. 24 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas, realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC de la Contratación.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Constitución o Estatuto Social	Poder del Representante	Constancia SIPE N°	Observación
1. EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	1.538.331	PRESENTA DOCUMENTOS PARCIALMENTE
2. CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA ACTIVO SIPE	NO APLICA	NO APLICA	1.538.668	PRESENTA DOCUMENTOS PARCIALMENTE
3. GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA ACTIVO SIPE	NO APLICA	NO APLICA	1.538.698	PRESENTA DOCUMENTOS PARCIALMENTE
4.INDUCLOR S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA ACTIVO SIPE	PRESENTA ACTIVO SIPE	1.538.332	PRESENTA DOCUMENTOS PARCIALMENTE
5.DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA ACTIVO SIPE	NO APLICA	NO APLICA	1.538.379	PRESENTA DOCUMENTOS PARCIALMENTE

El análisis de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas presentadas la cual tienen carácter de confidencial.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CONSTANCIA DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES EN EL ACTO

Posterior al acto de apertura la convocante debiera entregar los sobres para su verificación de las ofertas por parte de los oferentes, como establece el procedimiento de la ley 2051/03, pero al no encontrarse ninguno en la apertura, solamente se deja constancia del mismo.

También se deja constancia que las ofertas fueron recepcionadas en el lugar y hora señalada hasta su cierre. A los efectos de certificar lo actuado en el presente documento firman al pie en conformidad a lo expresado.

3. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Carta de Invitación Estándar, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	CGSS CONSULTORES de Carlos Sanchez	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	INDUCLOR S.R.L.	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (Constitución, Poder, Copia de C.I. otros)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar.

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente: lo que se refiere a la documentación básica de carácter sustancial, los oferentes mencionados, presentaron conforme a lo requerido en la Carta de Invitación Estándar publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), pasan a la siguiente etapa de análisis.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIO DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el **ANEXO 1 – "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Dentro del análisis de los precios ofertados ***Artículo 26°.- Evaluación de las Ofertas*** *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para*

descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

En ese sentido, no se ha detectado ni un error aritmético en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional***, expedido por Autoridad competente.

En ese sentido, ningún oferente ha presentado con sus ofertas respectivas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que se ha solicitado vía Nota SGQ N° 20/2019 de fecha 25 de marzo, al oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro ;** por Nota SGQ N° 21/2019, al oferente **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio,** por Nota SGQ N° 22/2019 al oferente **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva** , por Nota SGQ N° 23/2019 al oferente **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, por Nota SGQ N° 24/2019 al oferente **INDUCLOR S.R.L.**, por Nota SGQ N° 25/2019 ,el requerimiento del mismo.

Una vez cumplido el plazo establecido y no habiendo recibido el Certificado de ningún oferente no se aplicará el margen de preferencia a los mismos.

4.1. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS:

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el **Art. 61 "Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente al oferente **DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira,** para el ítem N° 1, 4, 6, 7, 8, 11; al oferente **CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio** para el ítem N° 2 y 14, al oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro** para el ítem N° 3,5,9 y 10; al oferente **INDUCLOR S.RL.** para el ítem N° 12, al oferente **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva,** para el ítem N° 13, según lo demuestra el Cuadro Comparativo de Ofertas anexo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR PRECIO	SEGUNDO MENOR PRECIO	TERCER MENOR PRECIO
1	Alcohol 85%	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio
2	Bolsa de Basura de 200 Lts.	CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	INDUCLOR S.RL.
3	Jabón Liquido	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio
4	Desodorante el Aerosol	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro
5	Desodorante de ambiente liquido	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	INDUCLOR S.RL.

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Jefa Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

6	Cera liquida	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	INDUCLOR S.RL.
7	Pastilla para Inodoro	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	INDUCLOR S.RL. EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro
8	Dispensador de papel higiénico	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva
9	Dispensador de jabón liquido	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	INDUCLOR S.RL.
10	Dispensador automático de Aromatizante	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva
11	Repuesto de aromatizante	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva
12	Crema Limpiadora	INDUCLOR S.RL.	CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva
13	Escobillón	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira
14	Mango de aluminio	CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio	DISTRIBUIDORA MELOY de Lelia Ferreira	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva

4.2 ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016 se procede al análisis de los precios ofertados por los oferentes, **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** para el ítem N° 1, 4, 6, 7, 8, 11; al oferente **CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio** para el ítem N° 2 y 14, al oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro** para el ítem N° 3,5,9 y 10; al oferente **INDUCLOR S.RL.** para el ítem N° 12, al oferente **GL VENTAS & SERVICIOS** para el ítem N° 13.

Luego del análisis de este punto, observamos que en los ITEMS ofertados, para la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio** existe diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 2 y 14, por lo que se solicitó una explicación detallada por Nota UOC N° 21/2019; para la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro** existe diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 5 por lo que se solicitó una explicación detallada por Nota UOC N° 20/2019, para la empresa **INDUCLOR S.R.L.** existe diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 12, por lo que se solicitó una explicación detallada por Nota UOC N° 27/2019 en comparación con el precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo que solicitó por nota, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Los mismos se exponen en el siguiente cuadro:

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Ítem	Descripción	Oferentes seleccionado con mejor precio	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Precio Referencial	Menor Monto	Diferencia	Porcentaje Variación
2	Bolsa de Basura de 200 Lts.	**CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio**	100	4.800	480.000	**10.720**	4.800	-5.920	-55,22
5	Desodorante de ambiente liquido	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	50	8.000	400.000	**16.263**	8.000	-8.263	-50,81
12	Crema Limpiadora	**INDUCLOR S.R.L.**	40	8.300	332.000	**15.998**	8.300	-7.698	-48,12
14	Mango de aluminio	**CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio**	20	42.000	840.000	**82.000**	42.000	-40.000	-48,78

La firma comercial **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio**, seleccionada provisoriamente para el ítem N° 2,11 y 14 responde a tiempo, según Nota UOC N° cuanto sigue:

CGSS CONSULTORES
PROVISIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS
De Carlos G. Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
RUC: 1049081 - 7
Teléfonos: 492 984 / 444 727 / 0981 421 279
cgsanchezsartorio@hotmail.com. Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de marzoo de 2.018

Señor
C.P. Francisco Fabio Riveros
Unidad Operativa de Contrataciones
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en ocasión de acusar recibo de su Nota SGQ-UOC Nº 21/2019, de fecha 25 de marzo de 2.019, a través de la cual solicita la presentación de los documentos mencionados correspondiente al llamado de Contratación Directa Nº 01/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA SGQ-ID 359384".-

Al respecto, se remite la explicación detallada de la composición del precio ofertado:

CUADRO DE COMPOSICION DE PRECIOS

Nº ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	DETALLES DE PRECIOS
2	BOLSA PARA BASURA DE 200 LITROS	CRIMAPLAST	NACIONAL	
"	Precio de Lista Distribuidor			3.360
"	Costo de Logistico (Flete)			168
"	Costos Administrativos			264
"	Rentabilidad/Utilidad			1.008
"	Total Precio Ofertado			4.800
11	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE	GLADE	ARGENTINA	
"	Precio de Lista Distribuidor			45.500
"	Costo de Logistico (Flete)			2.275
"	Costos Administrativos			6.825
"	Rentabilidad/Utilidad			10.400
"	Total Precio Ofertado			65.000
14	CABO PROLONGADOR	CONDOR	BRASIL	
"	Precio de Lista Distribuidor			29.400
"	Costo de Logistico (Flete)			1.470
"	Costos Administrativos			4.410
"	Rentabilidad/Utilidad			6.720
"	Total Precio Ofertado			42.000

Al respecto, cabe mencionar que el producto ofertado en el ítem 11, corresponde a la misma marca del Aparato Dispensador Automático Aromatizante. La marca GLADE, de procedencia Argentina, es considerado uno de los mejores del mercado por su calidad y duración, con una garantía absoluta de eficiencia y prestigio.

A la espera de cumplir con lo exigido, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de su distinguida consideración.

CGSS Consultores
Servicios de Contabilidad - Provisión de Insumos
Carlos Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 984 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

LIC. CARLOS G. SANCHEZ S.
GERENTE

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MIDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

C.P. Francisco Fabio Riveros S.
Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

La firma comercial **INDUCLOR S.R.L.** seleccionada provisoriamente para el ítem N° 12, responde a tiempo, según Nota UOC N° cuanto sigue:

Induclor S.R.L.
CAPITAL GUARANIES 600.000.000
Epifanio Méndez Fleitas 3999
Tel. 502 178 — Fax 508 078
Email: induclor@conexión.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 27 de marzo de 2019

Señor.

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a donde corresponde, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la Nota recepcionada en fecha 26 de MARZO de 2019, detallando a continuación la composición del precio de los ítems solicitados cuya oferta fuera realizada en la CD N 01/2019.

- Ítem 12 Crema Limpiadora

Precio de Venta del producto	7.545
Iva 10 %	755
Precio de venta ofertado IVA incluido	8.300
Costo de producción	45 %
Gastos Administrativos: Salario del Personal Carga Social, entre otros	17 %
Gastos de Distribución y/o Comercialización: Flete Papelería, etc.	2 %
Otros Gastos	5%
Utilidad Bruta	31%
Impuestos a la Renta 10 % s/utilidad Bruta	2.4%
Aranceles, Registros domisanitarios, MIC, SENAD, impuestos, gastos de representación, entre otros	5 %
Ganacia Variable	23.6 %

La firma comercial EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro seleccionada provisoriamente para el ítem N° 5, no ha respondido, ya que se ha realizado el envío de la notificación vía correo electrónico a la dirección suministrada por la empresa oferente , sin recibir respuestas, y en base a lo establecido en el punto N° 14" de la Carta de Invitación Estándar *La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas*", por lo tanto, este Comité Evaluador pasa a analizar la segunda menor oferta, presentada por la empresa oferente **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,**

C.P. Francisco Fabio Riveros
Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO MENOR PRECIO
5	Desodorante de ambiente liquido	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira

ANÁLISIS EN DETALLE DEL SEGUNDO PRECIO OFERTADO:

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016 se procede al análisis del precio ofertado por el oferente, **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** para el ítem N° 5.

Luego del análisis de este punto, observamos que, en el ítem ofertado, para la empresa **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira** existe diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 5, por lo que se solicitó una explicación detallada por Nota UOC N° 27/2019 en fecha 28 de marzo.

La firma comercial **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira** seleccionada provisoriamente para el ítem N° 5, responde a tiempo, según Nota UOC N° cuanto sigue:

DISTRIBUIDORA

Melody

"DIOS ES AMOR, JESÚS ES REY"

Útiles de Oficina – Tintas para Impresoras
Mat. Eléctricos – Artículos de Limpieza
Dirección: Tatare c/ Cnel. Ramos
Ofic: Dr. Caballero 1401 e/ Austria
Fono Fax: 673.407
Cel: 0981.453645

Fecha: 28.03.2019

CD N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ID N° 359.384

A:
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Me dirijo a Ud. a fin informar el desglose de costo de los Ítems ofertados en la CONTRATACIÓN DIRECTA LD N° 345596, ADQUISICON DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.- cuyos costos superan el 20% y/o se encuentran por debajo del 30% del costo referencial de la convocante.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca y Procedencia	Costo	Gasto Administrativos	Utilidad	Impuesto	Precio Unitario c/ IVA Incluido
5	Desodorante de Ambiente Liquido	50	Columbina / Nacional	5700	100	700	750	8.250

Atentamente;

Lelia Ferreira de Stefani
Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stefani
Teléf.: 673.407

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Francisco Fabio Alvarez
Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE

Argumento presentado por el oferente del ítem N° 2, 11 y 14 : La empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio**, justifica que los precios ofertados de los ítems que están por debajo del 30 %, presentando el precio de lista distribuidos, costo de logístico (flete), costos administrativos y rentabilidad, que consideran razonable para determinar los precios de los productos ofrecidos en el Formulario de Oferta presentado.

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la empresa oferente CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio del ítem N° 2, 11 y 14 este Comité considera RAZONABLE dicha justificación dentro de su facultad discrecional, teniendo en cuenta que los precios ofertados, mayormente están por debajo de los precios referenciales, en el momento de la adjudicación de este llamado se realizará por ÍTEM, por tanto atendiendo lo establecido en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03, "**economía y eficiencia"**, se debe seleccionar el de menor precio ofertado, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo que se decide aceptar la oferta presentada y proseguir con la evaluación correspondiente.

Argumento presentado por el oferente del ítem N° 5 : La empresa **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, justifica que el precio ofertado del ítem que está por debajo del 30 %, presentando la marca de procedencia, costo, gasto administrativo, utilidad, impuesto y precio unitario con iva incluido, que consideran razonable para determinar los precios de los productos ofrecidos en el Formulario de Oferta presentado.

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la empresa oferente DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreria del ítem N° 5 este Comité considera RAZONABLE dicha justificación dentro de su facultad discrecional, teniendo en cuenta que los precios ofertados, mayormente están por debajo de los precios referenciales, en el momento de la adjudicación de este llamado se realizará por ÍTEM, por tanto atendiendo lo establecido en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03, "**economía y eficiencia"**, se debe seleccionar el de menor precio ofertado, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo que se decide aceptar la oferta presentada y proseguir con la evaluación correspondiente.

Argumento presentado por el oferente del ítem N° 12 : La empresa **INDUCLOR S.R.L.,** justifica que los precios ofertados de los ítems que están por debajo del 30 %, presentando el precio de venta del producto, iva 10%, precio de venta ofertado, costo de producción, gastos administrativos: salario del personal, carga social, entre otros; gastos de distribución y/o comercialización: flete papelería, etc; otros gastos, utilidad bruta, impuestos a la renta 10% sobre utilidad bruta, aranceles, registros domisanitarios, MIC, SENAD, impuestos, gastos de representación, entre otros, ganancia variable, que consideran razonable para determinar los precios de los productos ofrecidos en el Formulario de Oferta presentado.

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la empresa oferente **INDUCLOR S.R.L.**, del ítem N° 12 este Comité considera RAZONABLE dicha justificación dentro de su facultad discrecional, teniendo en cuenta que los precios ofertados, mayormente están por debajo de los precios referenciales, en el momento de la adjudicación de este llamado se realizará por ÍTEM, por tanto atendiendo lo establecido en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03, "**economía y eficiencia"**, se debe seleccionar el de menor precio ofertado, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo que se decide aceptar la oferta presentada y proseguir con la evaluación correspondiente.

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ANALISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento. El presente informe versará exclusivamente sobre los Aspectos Técnicos que fueron exigidos para el presente proceso licitatorio.

Este comité procedió a la evaluación por cada ítem, considerando las especificaciones técnicas y las características a la cual se debe ceñir cada ítem, de acuerdo a lo establecido en la Carta de invitación Estándar. Una vez analizada por cada miembro de este Comité de Evaluación, se ha llegado al resultado de la evaluación técnica de las ofertas y que se exponen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS SELECCIONADAS CON MENOR PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
1	Alcohol 85%	VER PLANTILLA SICP	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	**CUMPLE**
2	Bolsa de Basura de 200 Lts.	VER PLANTILLA SICP	**CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio**	**CUMPLE**
3	Jabón Liquido	Jabón líquido para el lavado de manos y cuerpo antibacterial, formulado con glicerina para protección de la piel, altamente espumoso de agradable aroma, en presentación en bidones de 5 Litros	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**CUMPLE**
4	Desodorante el Aerosol	VER PLANTILLA SICP	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	**NO CUMPLE**
5	Desodorante de ambiente liquido	VER PLANTILLA SICP	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	**NO CUMPLE**
6	Cera liquida	VER PLANTILLA SICP	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	**CUMPLE**
7	Pastilla para Inodoro	VER PLANTILLA SICP	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	**CUMPLE**
8	Dispensador de papel higiénico	Dispensador de Papel Higiénico para rollo de 300 mts. como mínimo. Hecho de material plástico termoestable en color blanco. Cerradura anti robo. Soporte para papel higiénico y visor que permite el control y sustitución del papel.	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	**CUMPLE**
	Dispensador de jabón liquido	Dispensador manual para jabón líquido, gel y espuma. Hecho en pvc color blanco, con visor en acrílico transparente para ver	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**CUMPLE**

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Jefa Dpto. UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

		el nivel del jabón. Palanca para facilitar la expulsión del líquido y llave de seguridad. Capacidad mínima del reservorio de 600 ml. Dimensiones mínimas del dispensador 25cm x 11 cm x 10 cm. Debe incluir los accesorios para su instalación.		
10	Dispensador automático de Aromatizante	Dispensador automático de aromatizante o aromatizador digital automático, que trabaja con dos pilas AA en sprite. Tres niveles de difusión. Con aplicador, con pulverizador automático en el ambiente, para utilizar como aerosol en forma manual. Contenido neto como mínimo 175 gr. Aromas florales.	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**CUMPLE**
11	Repuesto de aromatizante	Aromatizante de ambiente en aerosol de 270 cm3 / 175 gramos para dispensador automático	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	**NO CUMPLE**
12	Crema Limpiadora	Crema limpiadora líquida multiuso en envase de aproximadamente 500 ml	**INDUCLOR S.RL.**	**CUMPLE**
13	Escobillón	Cerda de nylon de 25 cm aproximado, de doble barrido como mínimo, mango de metal o madera revestido de plástico roscable	**GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**	**NO CUMPLE**
14	Mango de aluminio	Fabricada con cabo de aluminio estriado con rosca universal y puño. Dimensión: 1,5 metros	**CGSS CONSULTORES DE Carlos Sánchez Sartorio**	**CUMPLE**

En el detalle de la evaluación técnica, en donde se puede constatar que para los ítems N° 4, 5 en el correo remitido por dicho oferente manifiesta que hubo un error en el momento de establecer la marca y procedencia del bien, el Comité considera que no se puede determinar tanto el producto ofertado como la procedencia del mismo por lo tanto no cumple, en lo que respecta al análisis del ítem 11 el repuesto requerido debe ser de la misma marca del Dispensador solicitado en el punto 10 por tanto no cumple la especificación solicitada y ítem 13 se solicita que sea de doble barrida y la marca ofertada no cumple con esta especificación, Por tanto se pasa a evaluar a la segunda menor oferta. En el ítem 13 el segundo menor precio no cumple por las mismas condiciones y se pasa a evaluar la tercera menor oferta.

Continuando con la evaluación del ítem N° 5, el Comité Evaluador analizará la tercera menor oferta presentado por el oferente INDUCLOR S.R.L., por tal motivo se le solicito por Nota UOC 31/2019 de fecha 02 de abril **una explicación detallada de la composición del precio ofertado** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. (ítem N° 5). El oferente INDUCLOR S.R.L. ha respondido en fecha 02 de abril, cuanto sigue:

Induclor S.R.L.
CAPITAL GUARANIES 600.000.000
Epifanio Méndez Fleitas 3999
Tel. 502 178 — Fax 508 078
Email: induclor@personal.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 02 de abril de 2019

Señor.

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a donde corresponde, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la Nota recepcionada en fecha 02 de abril de 2019, detallando a continuación la composición del precio de los ítems solicitados cuya oferta fuera realizada en la CD N 01/2019.

- Ítem 05 Desodorante de ambiente liquido

Precio de Venta del producto	9.091
Iva 10 %	909
Precio de venta ofertado IVA incluido	10.000
Costo de producción	45 %
Gastos Administrativos: Salario del Personal Carga Social, entre otros	17 %
Gastos de Distribución y/o Comercialización: Flete Papelería, etc.	2 %
Otros Gastos	5%
Utilidad Bruta	31%
Impuestos a la Renta 10 % s/utilidad Bruta	2.4%
Aranceles, Registros domisanitarios, MIC, SENAD, impuestos, gastos de representación, entre otros	5 %
Ganacia Variable	23.6 %

Atentamente

Roque González

Dpto. de Licitaciones

Argumento presentado por el oferente del ítem N° 5: La empresa **INDUCLOR S.R.L.,** justifica que los precios ofertados de los ítems que están por debajo del 30 %, presentando el precio de venta del producto, iva 10%, precio de venta ofertado, costo de producción, gastos administrativos: salario del personal, carga social, entre otros; gastos de distribución y/o comercialización: flete papelería, etc; otros gastos, utilidad bruta, impuestos a la renta 10% sobre utilidad bruta, aranceles, registros domisanitarios, MIC, SENAD,

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

impuestos, gastos de representación, entre otros, ganancia variable, que consideran razonable para determinar los precios de los productos ofrecidos en el Formulario de Oferta presentado.

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la empresa oferente **INDUCLOR S.R.L.**, del ítem N° 5 este Comité considera RAZONABLE dicha justificación dentro de su facultad discrecional, teniendo en cuenta que los precios ofertados, mayormente están por debajo de los precios referenciales, en el momento de la adjudicación de este llamado se realizará por ÍTEM, por tanto atendiendo lo establecido en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03, "**economía y eficiencia**", se debe seleccionar el de menor precio ofertado, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo que se decide aceptar la oferta presentada y proseguir con la evaluación correspondiente.

5. ANALISIS EN DETALLE:

Se deja constancia que todas las empresas que fueron seleccionadas provisoriamente hasta el momento; han presentado las documentaciones formales con la oferta presentada, lo cual permite continuar analizando las documentaciones, a fin de verificar si las mismas cuentan con las capacidades establecidas en la Carta de Invitación Estándar.

a) CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente seleccionada hasta el momento, el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar. Sección II. Criterios de Evaluación, **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)** y la Sección VII. Anexo N° I. Documentos que compone la oferta. Documentos Legales.

En referencia a estas documentaciones, hemos verificado el sobre de oferta de los oferentes con el menor precio seleccionado hasta el momento, constatando que algunas carpetas no contaban con estos documentos legales por lo que se ha procedido a notificar a dichas firmas oferentes para la provisión del mismo dentro del plazo establecido en la Carta de Invitación Estándar, una vez proveído se ha analizado y cuyo resultado es el siguiente:

	Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas y Personas Jurídicas	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	INDUCLOR S.R.L.	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
b.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
c.	Lista de los datos del propietario (Unipersonal), socios-gerentes (S.R.L.), Miembros del Directorio y Síndicos (S.A), apoderados y/o representantes legales firmantes de la oferta, según corresponda, indicando los nombres y apellidos completos y números del documento de identidad (Cédula de Identidad).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	NO CUMPLE
f.	Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

C.P. Francisco Tobio Romero
Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

h. Declaración Jurada donde manifieste contar con la infraestructura técnica para la entregar los bienes solicitados y el personal idóneo para asesoramiento técnico y de instalación de los bienes solicitados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta los requisitos solicitados por la Carta de Invitación estándar a fin de continuar la evaluación a los oferentes pre seleccionados, se le ha solicitado por Nota N° 28/2019 de fecha 25 de marzo del corriente al oferente con el menor precio del ítem N° 5, **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**, las documentaciones que se detallan a continuación:

1.1. Copia de los estados financieros con sus notas, de los dos últimos ejercicios (2016 y 2017), acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos".
1.2. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad técnica para proveer el bien o servicio en el tiempo solicitado.
1.3. 2 (dos) Cartas de referencias de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas.
1.4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
1.5. Lista de los datos del propietario (Unipersonal), socios-gerentes (S.R.L.), Miembros del Directorio y Síndicos (S.A), apoderados y/o representantes legales firmantes de la oferta, según corresponda, indicando los nombres y apellidos completos y números del documento de identidad (Cédula de Identidad).

LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS deberían ser proveídas en un plazo de **24 horas**, según establece en la Carta de Invitación Estándar, contadas a partir de la recepción de esta notificación, por tal motivo se rechaza la oferta de la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro** por no cumplir con la entrega de las documentaciones en el plazo establecido.

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA SEGUNDA OFERTA MAS BAJAS PARA LOS ÍTEMS N° 3, 9 y 10:

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la segunda oferta más baja, conforme lo establece el **Art. 61 "Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente al oferente **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** para el ítem N° 3, 9 y 10, según lo demuestra el siguiente Cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO MENOR PRECIO
3	Jabón Liquido	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**
9	Dispensador de jabón liquido	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**
10	Dispensador automático de Aromatizante	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

Abog. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar ***QUE NO REGISTRAN DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***, según los informes remitidos por el sistema www.documentos.gov.py con Constancia N° 881851 del Sr. **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** con C.I. N° 1.049.081, de la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio**, cuyo informe forma parte de los documentos de evaluación

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar ***QUE NO REGISTRAN DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***, según los informes remitidos por el sistema www.documentos.gov.py con Constancia N° 881887 de la Sra. **Lelia Ferreira**, con C.I. N° 1.872.096, de la empresa **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, cuyo informe forma parte de los documentos de evaluación

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar ***QUE NO REGISTRAN DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***, según los informes remitidos por el sistema www.documentos.gov.py con Constancia N° 881960 del Sr. **José Domingo González Almada**, con C.I. N° 577.995, de la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** cuyo informe forma parte de los documentos de evaluación

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar ***QUE NO REGISTRAN DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***, según los informes remitidos por el sistema www.documentos.gov.py con Constancia N° 882088 de la Sra. **Marlene Francisca Vázquez Romero**, con C.I. N° 720.298, de la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** cuyo informe forma parte de los documentos de evaluación.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes, ***CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL*** requerida en la Carta de Invitación Estándar.

b) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideran los siguientes índices para todos los lotes:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016-2017
b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016-2017
c. Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - **El promedio en los años 2016-2017, no deberá ser negativo**

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años **2016-2017** de las firmas oferentes **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, INDUCLOR S.R.L., DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan a continuación:

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira					
RATIO DE LIQUIDEZ					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	**2.017**	Suma	**Promedio**	
Activo Corriente	551.225.998	467.488.051	13,38	**6,69**	CUMPLE
Pasivo Corriente	99.490.813	78.156.987			
Ratio de Liquidez	7,40	5,98			
ENDEUDAMIENTO					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Pasivo Total	99.490.813	78.156.987	0,25	**0,13**	CUMPLE
Activo Total	736.271.930	653.432.383			
Ratio de Endeudamiento	0,14	0,12			
RENTABILIDAD					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Utilidad después del Impuesto	44.657.091	38.441.557	0,26	**0,13**	CUMPLE
Capital	323.000.000	323.000.000			
Ratio de Rentabilidad	0,14	0,12			

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

INDUCLOR S.R.L					
RATIO DE LIQUIDEZ					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Activo Corriente	1.993.637.261	2.444.995.415	691,00	**345,50**	CUMPLE
Pasivo Corriente	4.491.846	9.892.313			
Ratio de Liquidez	443,83	247,16			
ENDEUDAMIENTO					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Pasivo Total	2.794.009	4.491.846	0,001	**0,001**	CUMPLE
Activo Total	4.664.294.145	4.934.859.688			
Ratio de Endeudamiento	0,00	0,00			
RENTABILIDAD					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Utilidad después del Impuesto	190.849.632	316.664.058	0,85	**0,42**	CUMPLE
Capital	600.000.000	600.000.000			
Ratio de Rentabilidad	0,32	0,53			

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio					
RATIO DE LIQUIDEZ					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Activo Corriente	438.335.403	1.081.651.627	876,17	**438,09**	CUMPLE
Pasivo Corriente	500.949	930.664.077			
Ratio de Liquidez	875,01	1,16			
ENDEUDAMIENTO					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Pasivo Total	500.949	930.664.077	0,86	**0,43**	CUMPLE
Activo Total	438.335.403	1.081.651.627			
Ratio de Endeudamiento	0,00	0,86			
RENTABILIDAD					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.016	2.017	Suma	**Promedio**	
Utilidad después del Impuesto	17.479.620	72.700.673	0,06	**0,03**	CUMPLE
Capital	1.600.000.000	1.600.000.000			
Ratio de Rentabilidad	0,01	0,05			

En base al resultado de cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, INDUCLOR S.R.L, DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** cuentan con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación Estándar.

c) CAPACIDAD TÉCNICA:

- 2 (dos) Cartas de referencias de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas.

Las firmas oferentes **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, INDUCLOR S.R.L, DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** en proceso de análisis cuentan con Cartas de Referencias sobre el cumplimiento del compromiso con las instituciones públicas como privadas.

d) EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la Experiencia General de las firmas Comerciales el Comité de Evaluación verificó las evidencias documentadas presentadas en la carpeta de oferta y también los que se encuentran en el SIPE, que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia establecidos en la Carta de Invitación Estándar y deja constancia que:

Las empresas oferentes en proceso de análisis cuentan con la *DECLARACIÓN JURADA DONDE MANIFIESTAN QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA* técnica para la provisión del servicio solicitado y el personal idóneo para el asesoramiento técnico y de preparación de los servicios solicitados, por lo que dan cumplimiento a este punto y se decide proseguir con la evaluación.

Las firmas comerciales **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, INDUCLOR S.R.L, DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** presentan Contratos y/o facturaciones

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

de provisión de productos de limpieza con empresas públicas y/o privadas, por montos o volúmenes (en sumatoria) iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en la presente licitación, en los últimos 2 (dos) años (2016-2017), según el siguiente detalle

N° de Orden	Empresas Oferentes	Año de Suscripción o Emisión	Contrato y/o Factura	Monto Total
1	**CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio**	2017 2018	Contrato N° 79/2017 Contrato N° 99/2018	**Gs.: 386.546.000.-** **Gs.: 134.972.000.-**
2	**INDUCLOR S.R.L**	2016	Contrato N° 14/2016	**Gs.: 66.520.000**
3	**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	2017	ID N° 321111	**Gs.: 52.980.480.-**

6 - ADJUDICACION

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para este ejercicio fiscal donde indefectiblemente se deberá ejecutar este contrato, este Comité de Evaluación se reserva a este derecho establecido en las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) 40.1 *Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.*

El PAC del presente llamado está previsionado por Gs.: 30.000.000 (guaraníes treinta millones) de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestario N° 10/2019 de fecha 06 de marzo 2019 y considerando que la adjudicación total del presente proceso supera el monto establecido, este Comité Evaluador en base al IAO- **F ADJUDICACIÓN DE CONTRATO** en el punto *40 DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. 40.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación...* por razón de disponibilidad, realiza la disminución en la cantidad del ítem N° 11, repuesto de aromatizante, debiendo ser el total adjudicado de 174 unidades por un precio unitario de Gs.: 65.000 por un precio total de Gs.: 11.310.000 (guaraníes once millones trecientos diez mil).

Y teniendo en cuenta todas las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO es como sigue:

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:

EMPRESA: DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira

Ítem	Descripción	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira				
		cantidad	marca	procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Alcohol 85%	100	MELODY	NACIONAL	7.920	792.000
3	Jabón Liquido	50	MELODY	NACIONAL	28.600	1.430.000
6	Cera liquida	50	MELODY	NACIONAL	21.989	1.099.450
7	Pastilla para Inodoro	200	GLADE	MEXICO	7.590	1.518.000
8	Dispensador de papel higiénico	20	DISPENSER	BRASIL	66.000	1.320.000
9	Dispensador de jabón liquido	40	DISPENSER	BRASIL	66.000	2.640.000
13	Escobillón	20	PULOIL	URUGUAY	24.970	499.400
TOTAL ADJUDICADO A DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira						**Gs. :9.298.850**

EMPRESA: CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio

Ítem	Descripción	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio				
		Cantidad	marca	procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
2	Bolsa de Basura de 200 Lts.	**100**	CRIMAPLAST	NACIONAL	4.800	480.000
4	Desodorante el Aerosol	**200**	POETT	ARGENTINA	9.900	1.980.000
10	Dispensador automático de Aromatizante	**50**	GLADE	ARGENTINA	105.000	5.250.000
11	Repuesto de aromatizante	**174**	GLADE	ARGENTINA	65.000	11.310.000
14	Mango de aluminio	**20**	CONDOR	BRASIL	42.000	840.000
TOTAL ADJUDICADO A CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio						**Gs: 19.860.000**

EMPRESA: INDUCLOR S.R.L.

Ítem	Descripción	INDUCLOR S.R.L.				
		Cantidad	marca	procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
5	Desodorante de ambiente liquido	**50**	ONDINA	NACIONAL	10.000	500.000
12	Crema Limpiadora	**40**	ONDINA	NACIONAL	8.300	332.000
TOTAL ADJUDICADO INDUCLOR S.R.L.						**Gs.: 832.000**

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

7 - CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado:

La Adjudicación del Llamado Contratación Directa N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA S.G.Q" – ID N° 359.384 DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, a la firma Comercial: DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira **con R.U.C. 1.872.096-0**, el ítem N° 1, 3, 6, 7, 8, 9 y 13 por un monto total a contratar de **Gs. 9.298.850** (guaraníes nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta) IVA incluido; a la firma Comercial: CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio **con R.U.C. 1.049.081-7**, el ítem N° 2, 4, 10, 11 y 14 por un monto total a contratar de **Gs. 19.860.000** (guaraníes diez y nueve millones ocho sesenta mil) IVA incluido, a la firma Comercial: INDUCLOR S.R.L. **con R.U.C. 80004743-5**, el ítem N° 5 y 12 por un monto total a contratar de **Gs. 832.000** (guaraníes ochocientos treinta y dos mil) IVA incluido.

Es nuestro Informe.

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. WALTER RUIZ
Director Jurídico

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
Unidad Operativa de Contrataciones